

ACUERDO DIRECTIVO Número 013 Julio 12 de 2018

"Por la cual se establece la estructura orgánica e interna de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIQUIA, IU-DIGITAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el articulo 16 literal b del Acuerdo Directivo 001 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal *b* por el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es función del Consejo Directivo: "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución".

Que como resultado del proceso de creación y constitución de la Institución Universitaria Digital de Antioquia se hace necesario organizar la Estructura Orgánica de la Institución.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La estructura orgánica e interna de la Institución Universitaria Digital de Antioquia estará conformada de acuerdo a lo determinado en este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Los órganos de dirección de la Institución Universitaria Digital de Antioquia son: Consejo Directivo, Rector y Consejo Académico.

ARTICULO TERCERO. RECTORÍA. A la Rectoría están adscritas las siguientes áreas: Secretaría General, Oficina Asesora de Comunicaciones y Oficina Asesora de Auditoria Interna. Su objetivo principal es representar legalmente a la Institución, así como responder por su dirección, ejerciendo el gobierno y la gestión de la misma, desarrollando las líneas de actuación aprobadas por los Consejos Directivo y Académico, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio. Sus funciones están consagradas en el Estatuto General de la institución.

GJARAMILLOAT



ARTICULO CUARTO. SECRETARIA GENERAL. La Secretaría General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia se encargará de representar legalmente a la Institución, así como responder por su Dirección, ejerciendo el gobierno y la gestión de la misma, desarrollando las líneas de actuación aprobadas por los Consejos Directivo y Académico, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio. Sus funciones están establecidas en el Estatuto General de la Institución.

Se adscriben las siguientes dependencias: Coordinación de Gestión Documental y Dirección Jurídica.

ARTICULO QUINTO. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES. La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene como tarea principal preparar y difundir la información institucional hacia la comunidad interna y externa.

ARTICULO SEXTO. OFICINA ASESORA DE AUDITORIA INTERNA. La Oficina Asesora de Auditoria Interna tiene como objetivo principal planear, dirigir, organizar y coordinar la aplicación, verificación y evaluación del sistema de control interno en todas las dependencias académicas y administrativas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LAS VICERRECTORÍAS Y LAS DIRECCIONES. Como vicerrectores se identifican los líderes de macroprocesos operacionales, y como directores se identifican los líderes de macroprocesos habilitadores. Su misión es planear, gestionar y controlar permanentemente el macroproceso bajo su responsabilidad, trabajando de forma articulada con los demás macroprocesos organizacionales, en la materialización de la estrategia y de los objetivos institucionales, y en la ejecución del sistema de gestión integral, para garantizar un alto desempeño, y el desarrollo y mejoramiento continuo de la institución.

ARTÍCULO OCTAVO. Los vicerrectores y el director de Tecnología y Logística tendrán dependencia funcional del rector.

ARTÍCULO OCTAVO. LAS VICERRECTORÍAS. La Institución Universitaria Digital tendrá las siguientes vicerrectorías: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Vicerrectoría de Extensión.

ARTÍCULO NOVENO. PROPÓSITO VICERRECTORÍAS. El propósito principal de las vicerrectorías es: Planear, gestionar y controlar permanentemente el desempeño bajo su responsabilidad, trabajando de forma articulada con los demás macro procesos organizacionales, en la materialización de la estrategia y de los objetivos institucionales, y



en la ejecución del sistema de gestión integral, para garantizar un alto desempeño, y el desarrollo y mejoramiento continuo de la Institución.

ARTÍCULO NOVENO. ESTRUCTURA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. La Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, estará conformada por: Facultades, Dirección de Calidad Académica, Coordinación de Admisiones, Registro y Control, Coordinación de recursos educativos, Dirección de Investigación y Dirección de Posgrados.

ARTÍCULO DECIMO. FACULTADES. Las Facultades son dependencias básicas de la estructura académico administrativa de la Institución, con la autoridad que los estatutos y los reglamentos les confieren para darse su funcionamiento, administrar sus recursos, planificar y promover su desarrollo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. ESTRUCTURA FACULTADES. Las facultades estarán conformadas por: Decanaturas, Direcciones de programa y planta docente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. DIRECCIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA. La Dirección de calidad académica estará conformado por: Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo Profesoral. Tendrá como tarea principal la evaluación de condiciones institucionales y de condiciones de programa con fines de registro calificado, además de la evaluación con fines de acreditación de alta calidad.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN. La dirección de investigación estará integrado por la Editorial IUDIGITAL. El objetivo principal del área de investigación es apoyar el funcionamiento operativo en la Vicerrectoría Académica a fin de cumplir con las políticas institucionales establecidas y el análisis de las propuestas académicas y acreditación para los programas de la Institución, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. ESTRUCTURA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN. La Vicerrectoría de Extensión estará conformada por: Coordinación de extensión académica, Coordinación de egresados, Dirección de Cooperación Nacional e Internacional y Dirección de Proyectos Especiales.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN ACADÉMICA. El objetivo principal de la coordinación de extensión académica es ejecutar los procesos de extensión académica, procurando la oportuna y debida prestación del servicio, como la efectividad de los planes, programas y proyectos de la entidad, conforme a las normas y procedimientos vigentes.



ARTICULO DECIMO SEXTO. COORDINACIÓN DE EGRESADOS. La finalidad del área de egresados es ejecutar los procesos a su cargo con el fin de atender las necesidades de los egresados de la Institución, procurando la oportuna y debida prestación del servicio, como la efectividad de los planes, programas y proyectos de la entidad, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. La tarea principal de la Dirección de cooperación nacional e internacional es ejecutar los procesos a su cargo con el fin de garantiza la estrategia para el intercambio tecnológico y científico, procurando la oportuna y debida prestación del servicio, como la efectividad de los planes, programas y proyectos de la entidad, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES. La tarea principal de la Dirección de proyectos especiales es ejecutar los procesos a su cargo con el fin de garantizar el diseño y ejecución de programas académicos y proyectos de extensión que contribuyan al posicionamiento institucional y al fortalecimiento financiero, en aras de asegurarla, procurando la oportuna y debida prestación del servicio, como la efectividad de los planes, programas y proyectos de la entidad, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

ARTICULO DECIMO NOVENO. ESTRUCTURA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA. La Vicerrectora Administrativa y Financiera estará conformada por: Dirección financiera, Dirección de Planeación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Bienestar y Dirección de Servicios Generales.

ARTICULO VIGÉSIMO. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN. La tarea principal de la Dirección de planeación es liderar los procesos que tiene bajo su cargo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos formulados en el Plan de Desarrollo, en armonía con la Misión y la Visión, y en un contexto de pertinencia y sostenibilidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. DIRECCIÓN FINANCIERA. La Dirección Financiera estará conformado por: Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Costeo y Facturación. La finalidad principal de la Dirección Financiera consiste en direccionar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en lo referente al manejo y la debida gestión de los recursos financieros de la Institución, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. La Dirección de Recursos Humanos estará conformado por: Nomina, Vinculaciones y Situaciones administrativas. Su función principal es garantizar el desempeño laboral individual y grupal de los servidores públicos de la IU. Digital, con base en los mecanismos



para el desarrollo de competencias requeridas por cargo y en la administración salarial y prestacional, en aras de asegurar la efectiva prestación del servicio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. ESTRUCTURA PROCESO DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y LOGÍSTICA. La dirección de Tecnología y Logística estará conformada por: Campus virtual, Centro de Innovación Educativa; y Administración de Infraestructura. La misión principal de la Dirección de Tecnología es planear, gestionar y controlar permanentemente el desempeño de los procesos a su cargo, trabajando de forma articulada con los demás macroprocesos organizacionales, en la materialización de la estrategia y de los objetivos institucionales, y en la ejecución del sistema de gestión integral, para garantizar un alto desempeño, y el desarrollo y mejoramiento continuo de la Institución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de julio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Presidente Consejo Directivo

JANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA

Secretaria del Consejo

Proyectó: ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA Secretaria General

Aprobó: DAMARIS PATRICIA FERREIRA GIL Vicerrectora Administrativa

- - . .